



Resolución Sub Gerencial

Nº. 023...2023-GRA-GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

VISTOS:

Se tiene la solicitud presentada por Antonio Maquera Vilca, identificado con DNI N° 29412301, sobre Habilitación de Licencia de Conducir N° H29412301, Categoría All-a, de fecha 26 de abril de 2022, Informe N° 209-2022-GRA/GRTC-SGTT-1c; Informe legal N° 25-GRTC-SGTT/PJPM, Informe Nro. 303-2022-GRA/GRTC-SGTT-1c e Informe Legal N° 137-2022-GRA/GRTC-SGTT/A.L.

CONSIDERANDO:

Qué; se tiene la solicitud presentada por Antonio Maquera Vilca, identificado con DNI N° 29412301, sobre Habilitación de Licencia de Conducir N° H29412301, Categoría All-a, y del desarrollo del procedimiento, la emisión del Informe N° 209-2022-GRA/GRTC-SGTT-1c; de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la encargada de la Sub Dirección de Licencias de conducir; acto con el cual se tiene recabado el reporte del Sistema Nacional de Conductores, informa que, del reporte, al administrado se le venció la Licencia de Conducir el 05 de julio de 2014, por lo que, su licencia se encuentra cancelada de acuerdo al D.S. 009-2015-MTC, expediente que remite a asesoría legal para obtener opinión legal.

Que, con Informe legal N° 25-GRTC-SGTT/PJPM, de fecha 17 de mayo de 2022, la encargada de asesoría legal de la Sub Dirección de Licencia de Conducir, solicita se informe sobre el procedimiento seguido para la cancelación de la licencia de conducir N° H29412301, por lo que, con Informe Nro. 303-2022-GRA/GRTC-SGTT-1c; de fecha 12 de junio de 2022, la encargada de la Sub Dirección de Licencias de Conducir da respuesta y comunica que según el Sistema Nacional de Conductores; que es administrado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC – Lima; la Licencia de Conducir del Señor Antonio Maquera Vilca, identificado con DNI N° 29412301, se encuentra cancelada, de acuerdo al D.S. 009-2015-MTC, artículo 25. Revalidación de la licencia de conducir. Además, informa que la cancelación de la licencia fue registrada el 01 de setiembre de 2021, por el M.T.C. – Lima, para lo cual adjunta reporte del Sistema Nacional de Conductores.

Que, según el Decreto Supremo 009-2015-MTC; el administrado debió efectuar la revalidación en el plazo que dispone el artículo 25° del citado Decreto Supremo, **artículo 25°. Revalidación de Licencia de Conducir.** - La revalidación de la licencia de conducir se podrá solicitar a partir de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de revalidación consignada en la licencia de conducir y hasta los noventa (90) días calendario posteriores a dicha fecha, siendo que la no tramitación dentro del plazo precitado, implica la pérdida de la vigencia de la Licenciar de Conducir. Siendo que, las personas que no revalidaren su licencia de conducir en el plazo establecido en el presente artículo, deberán obtener una nueva licencia de conducir. (el subrayado es nuestro)



Resolución Sub Gerencial

Nº 023 2023-GRA-GRTC-SGTT

Que, efectuado el análisis y la revisión de todos los actos procedimentales recaídos en el expediente, teniendo en cuenta la pretensión formulada por el administrado, el Informe Nro. 0209-2022-GRA/GRTC-SGTT-Lc. e Informe Nro. 303-2022-GRA/GRTC-SGTT-Lc; se tiene que, la licencia de conducir H29412301, Categoría All-a, del señor Antonio Maquera Vilca, se encuentra **cancelada**, en mérito a lo dispuesto en el artículo 25º del Decreto Supremo 009-2015-MTC, por no revalidar la licencia de conducir dentro del plazo consignado en la licencia de conducir (05 de julio de 2014) y hasta (90) días calendario posteriores a la emisión del Decreto Supremo N° 009-2015-MTC (publicado el 23 de setiembre de 2015). Por lo que, no corresponde atender lo solicitado, debiendo el administrado obtener una nueva licencia de conducir.

Que, estando en uso de las facultades conferidas al despacho mediante Resolución General Regional N° 424-2022-GRA/GGR de fecha once de agosto de dos mil veintidós.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarando **IMPROCEDENTE** la solicitud peticionada por el administrado Antonio Maquera Vilca, identificado con DNI N° 29412301, sobre Habilitación de Licencia de Conducir N° H29412301, Categoría All-a, de fecha 26 de abril de 2022, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Póngase a conocimiento del Área de Licencias de Conducir de esta Entidad, la emisión de la presente resolución, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente al administrado Antonio Maquera Vilca, en cumplimiento del Art. 20º de la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transportes Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa; a los

11 ENE. 2023

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Econ. LUIS FROILAN S. ALFARO DIAZ
Sub-Gerente de Transporte Terrestre